RESOLUCION Nº:.068../2.015.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ

SALTO DEL GUAIRA, 22 de Abril del 2.015.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 010/2.015, Rubro 240 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para Llamado a Contratación Directa N° 010/2.015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora" a potenciales oferentes como: OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A., CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER, REINALDO GASPAR ESPÍNOLA, OLI SERVICE S.R.L., y ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMÍREZ, recibiendo únicamente la oferta de la empresa COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez y por iniciativa propia presentaron sus ofertas las empresas INSUSERV, R&N SERVICE y GSM SERVICIO quienes visualizaron el llamado a través del Portal de la DNCP, y las mismas cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.-----

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación a la firma comercial **COPYPRINTER**, por presentar la oferta más económica, dado que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también posee la calificación y capacidad necesaria para

Abog. Ramón Trinidad Zelaya B.
Miembro
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

ejecutar el contrato en tiempo y forma, como así también posee un servicio de reconocida trayectoria, catalogado como de primer nivel, calidad inigualable, con conocimientos en el área de telecomunicaciones e informática indispensables para el buen desenvolvimiento de las actividades desarrolladas por esta Institución que administra Justicia, cabe también mencionar que esta convocante ha celebrado contrato con la misma desde el ejercicio fiscal 2.011 y siempre ha cumplido en tiempo y forma con los requerimientos solicitados por la Institución, por lo que en cumplimiento a uno de los principios generales, **literal a)** de Economía y Eficiencia, este Comité resalta que las necesidades públicas deben satisfacerse con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 2.929/2.015, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.386/2.015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 010/2.015, **ID 293.600** – "Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadora", a la Empresa **COPYPRINTER,** Conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora, Marca TOSHIBA Studio 232, según detalles de Servicios del PBC.	1	655.000	655.000
2	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora, Marca BROTHER Multifuncional, según detalles de Servicios del PBC.	1	550.000	550.000
3	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora, Marca CANON IR 1024, según detalles de Servicios del PBC.	1	550.000	550.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**1.755.000**

ART. 2º **AUTORIZAR,** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, a suscribir el Contrato Abierto de prestación de servicios, con la Empresa Adjudicada, por un monto mínimo de G. 6.239.265 (Guaraníes seis millones doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco), hasta el monto máximo de G. 12.478.530 (Guaraníes doce millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos treinta).----------

ART. 3º **ENCOMENDAR**, la elaboración del Contrato respectivo al Encargado de la U.O.C., Abog. Jorge Daniel Bartomeut.----------

ART. 4º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 240 – **"GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Abog. Ramón Trinidad Zelaya B
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial de Canindeyú